



ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Director de Planeamiento, Obras Particulares y Catastro, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la aprobación de la mensura del inmueble 097 – III – 18 – 002 – 582.370 // SARASOLA, Albina; SARASOLA Y SAN VICENTE, Héctor; SARASOLA Y SAN VICENTE, Anastacio; SARASOLA Y SAN VICENTE, Juan; SARASOLA Y SAN VICENTE, Braulia.

Que las mensuras que no sean del ámbito urbano y suburbano sean ordenadas por ordenanza municipal.

Que lo peticionado responde a una exigencia de la Dirección General de Catastro.

Que las mensuras no afectan a la configuración urbanística de la ciudad y se encuadran

dentro de las normas del Código Urbanístico.

Que se adjuntan copias de la mensuras realizadas por personal idóneo.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Aprobar mensura del inmueble 097 – III – 18 – 002 – 582.370 // SARASOLA, Albina; SARASOLA Y SAN VICENTE, Héctor; SARASOLA Y SAN VICENTE, Anastacio; SARASOLA Y SAN VICENTE, Juan; SARASOLA Y SAN VICENTE, Braulia.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS

ORDENANZA N° 25/2022